
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 1810.

SUPLEMENTO DEL CONCISO.

Núm. 37.

SR. CONCISO.

Muy Señor mio: Yo bien sabía que hay muchos, aun entre los que han estudiado ó leído, que ignoran los principios en que se funda la soberanía de las naciones, lo que por otra parte no debe extrañarse; pero pues en el estado en que ha puesto á la España la perfidia de Bonaparte, haya valor, atrevimiento y fanatismo para no reconocerla, y para ponerla en contradicción con la conciencia á la vista del Congreso que la representa, y en el acto de ejercer una de sus mas augustas y soberanas funciones, es cosa de necios muy perjudiciales ó de fanáticos no dañinos todavia. Semejante opinion es de la mayor trascendencia: las conciencias timoratas son demasiado interesadas en ella: y ya me parece que no debe guardarse tanto silencio.

Urge demasiado que los hombres que tienen su alma en sus carnes y su conciencia limpia, opongán sus luces á las tinieblas que se esparcen por algunos sobre los espíritus apocados, y los entendimientos poco instruidos.

Los límites de una carta para vm., que tiene por constitucion ser Conciso, no permiten explicar los principios de la soberanía de las naciones; ni son ellos los que convencerían á semejantes hombres; y aun tengo por cierto que solo la ley y el rigor, tan necesario para el buen orden y la salvacion de la Patria, podrán contener los males que con su fanatismo pueden causarla.

Sin embargo, les haré, con licencia de v.m. y por su medio, unas quantas preguntas, procurando que por ellas se instruyan los menos ilustrados de unas verdades que tanto nos interesan.

La primera. ¿Qué es soberanía ó qué es ser soberano?

Segunda. ¿Será soberano el que ha de ejercer ó recibir la potestad de Rey modificada ó ceñida á ciertos límites, de los cuales no ha de poder pasar sin hacerse déspota, y sin quedar súgeto á la pena que la ley le imponga, ó la nacion que le ha de dar esa ley constitucional?

Tercera. ¿Fernando VII, á quien la nacion y las Cortes han proclamado por Rey, ó el que en un caso fuere le suceda, ha de gobernar la España á su arbitrio á la manera de Carlos IV, de Maria Luisa y de Godoy, ó baxo de esa ley constitucional, y los medios que nos aseguren en lo posible de no caer otra vez en el idéntico ó semejante abismo de males, puesto que ni las Cortes, ni las leyes anteriores han sido suficientes para preservarnos de él?

Quarta. ¿Si el Rey faltase á esta ley constitucional, quién se la ha de hacer cumplir sino la Nacion?

Quinta. Dado el caso, que no espero, de que no quisiese el Rey recibir, ni jurar esa ley ¿deberá la Nacion admitirle sin ella, ó lo que es lo mismo, entregarse á él á discrecion, volver á ser juguete de los caprichos de una reyna loca y....., víctima de la voracidad de un favorito, y escarnio de una corte infame y corrompida, de que segun los exemplos que ya tenemos, no libran á las naciones los varones apostólicos y virtuosos?

Si v.m. recibiese respuesta categórica y de buena fe á esas preguntillas, habrá de ser por necesidad que conviene, sin duda, disponer las cosas de modo que el Rey que haya de gobernarnos no pueda ser otro Carlos IV: que la Nacion, y por ella las Cortes pueden y deben establecer la ley que le contenga, y los medios posibles de que no sea eludida como lo han sido las anteriores; lo que no será otra cosa, que confesar la soberanía de la Nacion; pues mal podría imponer leyes al Rey, sino fuera superior á él.

Los que no respondan así son protectores del despotismo:

enemigos de la Nacion y de sí mismos; fomentadores de la discordia, y podrán con su resistencia, con sus escrúpulos y con sus opiniones conducirnos á los males de la revolucion francesa, que cabalmente tuvieron principio en la resistencia que los fanáticos y otros interesados en el sistema anterior de desórden hicieron á reconocer la soberanía de la Nacion, é irritando así los ánimos cansados ya de sufrir, como nosotros, causaron la explosion. Experiencia terrible que debe contener á todo buen español para no abismarnos con su imprudencia ó su temeridad en iguales males!

La Nacion española necesita reformas y remedios radicales y enérgicos; y es tan moderada y prudente, que no abusará sino á impulsos de la resistencia, que al procurar el bien, halle su representacion en el fanatismo ó en los intereses particulares.

Religion pura: constitucion que asegure en lo posible nuestros derechos personales y reales: Rey, y nunca despota: concordia en los pareceres y union en las fuerzas para vencer al tirano y pérfido Bonaparte, es lo que necesitamos, lo que debemos esperar de las Cortes, y lo que es imposible conseguir sin la soberanía de la Nacion. Estos son y han sido siempre los sentimientos y deseos de J. de M. D.

Cadiz 23 de Octubre.

El castillo del Puntal, las baterías de tierra y las lanchas de fuerza han hecho un fuego bastante vivo á los enemigos, que contestaron desde la Cabezuéla y Trocadero.

Hoy ha entrado una barca armada con un cañon de á 24 y dos de á 8, y 30 hombres de tripulacion, mandada por el alferéz de navío D. Gabriel Olivar. Este benemérito oficial fué hecho prisionero en Málaga por los franceses, cuya vigilancia ha sabido burlar; pues fingiéndose de su partido obtuvo el mando del referido buque con el que se hizo al mar el 22 último; y logrando entrar en Algeciras, conduce á este puerto un reo de consideracion y algunos prisioneros franceses.

Carta de un Dominicó escapado de Pamplona á Valencia, á otro escapado á Galicia.

“Amigo Manuel: Desde que nos despedimos he tenido muchos altos y baxos; pero no me han faltado salud, valor y patriotismo, gracias á Dios. Te referiré brevemente mis aventuras: el día 8 de Octubre me alisté en una cruzada; pero siendo de poca consideracion, de órden de la Junta de armamento pasé á una guerrilla, de que era comandante un cuñado mio, y á mi me hicieron teniente en ella; hice varios servicios, como fueron el entregar en la Junta 15 arrobas de plata, 3 balijs, 30 cargas de fusiles y otros efectos quitados al enemigo. Habiendo por fin venido por Noviembre un refuerzo á los franceses me vine á entregar 170 alemanes que se me pasaron cerca de Vitoria. Quando llegué aquí tuve la fatal noticia de que habian hecho prisionero á mi cuñado, y que le habian arcabuceado, y que la partida dispersada se habia agregado, parte á Mina y parte á Porlier. Entónces resolví ordenarme de Misa y quedarme en esta, lo que conseguí. Ahora ordenado, todo mi afan lo reduzco á ver si puedo lograr una capellanía de Regimiento en atencion á mis servicios; pues todavia no han sido bastantes para darme á lo menos cama en que dormir.

Las noticias son buenas por esta parte: en Cataluña van sacudiendo el yugo, lo mismo que en esa. Un día de estos la division de Valencia de 15⁰⁰ hombres, la de Cataluña de otros tantos y Villacampa van á dar un golpe decisivo.

Esta la envio duplicada por si acaso. A Dios, y no dexes de contestar á tu amigo.—F. Pedro Berretiaga.—*Valencia 15 de Setiembre.*”

AVISO.

Qualesquiera personas que quieran ó intenten viajar á la Coruña, y conducir encargos con otros fletes, la podrán hacer, concurriendo para ello á la casa de D. Juan Troncoso en la calle de la Algaria de abaxo, donde sale el Martes y Viernes de cada semana Santiago Bofil, Carromatero como persona de abono.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.